



RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 938

Santa Cruz de la Sierra, 25 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica entre otras, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el numeral 2) del párrafo I del artículo 300 de la norma suprema del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, de conformidad a los incisos 1) y 3) del artículo 5 de la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental, el Gobernador o la Gobernadora tendrá entre sus atribuciones dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, como también gestionar y promover el desarrollo integral departamental.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Roberto Torrez Fernández nacido el 24 de abril de 1949 en Aiquile, Departamento de Cochabamba, médico de profesión, ha dedicado cuarenta y tres años de su vida al servicio de la salud pública en el Ministerio de Salud, de los cuales treinta y cuatro años en diferentes cargos del Servicio Departamental de Salud (SEDES Santa Cruz).

Que, desde la gestión 2004 el doctor Roberto Torrez Fernández ha sido Gerente de 14 programas de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, fungiendo en la presente gestión como Gerente de la Unidad de Epidemiología.

Que, durante su vida profesional el doctor Roberto Torrez Fernández, ha demostrado su compromiso con su profesión, ocupando el cargo de Presidente de la Sociedad Médica Boliviana de Salud Pública Filial Santa Cruz en varias gestiones y obteniendo reconocimientos al mérito en salud por el Ministerio de Salud; el Colegio Médico de Bolivia filial Santa Cruz; la Medalla de Oro de Mérito Ciudadano en Salud el 2009 del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra; Estatuilla



Patujú de Bronce el año 2009 del periódico El Deber y el reconocimiento “Dr. Melchor Pinto Parada” el año 2010 por aportes a la salud pública del Departamento de Santa Cruz.

Que, nuestro Gerente Epidemiológico, a través del Servicio Departamental de Salud (SEDES Santa Cruz), ha venido luchando contra enfermedades reemergentes a través del sistema de vigilancia permanente, como: Dengue, Chikungunya, Zika, Influenza AH1N1, AH3N2 y B, Varicela, Rabia Canina, Hepatitis A, entre otras y desde el momento en que Santa Cruz registró el primer caso importado del coronavirus (COVID – 19), trabajo fervientemente para mitigar y controlar esta pandemia, salvaguardando la vida de los que habitamos el Departamento de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Reconocer al Doctor Roberto Torrez Fernández, por su valiosa labor en la salud pública departamental, demostrando profesionalismo, dedicación y eficiencia en el desempeño de las actividades de prevención, control y mitigación de enfermedades epidémicas y sobre todo por su lucha contra el COVID – 19.
- II. El presente reconocimiento en su honor, deberá ser entregado a sus familiares en acto conmemorativo.

Es dado en Centro de Operaciones de Emergencia Departamental, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA